NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/501
30 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha 27 de junio de 1997, que he recibido del Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (véase el anexo). Adjunto a la carta figura el séptimo informe quincenal sobre la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, y 1114 (1997), de 19 de junio de 1997.

Le agradecería que señalara el texto de la presente carta y su anexo a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 27 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de presentar el séptimo informe de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania (véase el apéndice), que se refiere a los acontecimientos ocurridos hasta el 25 de junio. Éste puede considerarse el último informe presentado de conformidad con la disposición que figura en la resolución 1101 (1997) del Consejo de Seguridad, de 28 de marzo de 1997, y el primero presentado al Consejo de Seguridad de conformidad con la disposición que figura en el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997), de 19 de junio de 1997. El sexto de estos informes le fue transmitido a Vuestra Excelencia el 13 de junio de 1997 (véase S/1997/460).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y el séptimo informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) F. Paolo FULCI
Embajador

APÉNDICE

Séptimo informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania

I. INTRODUCCIÓN

1. El 28 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1101 (1997), en cuyo párrafo 2 acogía con beneplácito el ofrecimiento de ciertos Estados Miembros de establecer una fuerza de protección multinacional temporal y limitada para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora, y de ayudar a establecer un clima de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que suministran asistencia humanitaria.

2. En el párrafo 9 de la resolución, el Consejo de Seguridad pidió a los Estados Miembros participantes en la Fuerza de Protección Multinacional que, por conducto del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas. Los primeros cinco informes se presentaron los días 9 y 25 de abril, 9 y 23 de mayo y 6 de junio de 1997 (véase S/1997/440). El sexto informe se presentó el 13 de junio de 1997 (véase S/1997/460) referido a las modalidades de la presencia de la Fuerza después del 28 de junio, habida cuenta de la evaluación de la situación por el Consejo de Seguridad, tres meses después de la aprobación de la resolución 1101 (1997) como se preveía en el párrafo 6 de ésta.

3. En dicho informe el Comité de Dirección, constituido por los Directores Políticos de los países que aportan contingentes y el Comandante de la operación, habiendo considerado las solicitudes de las autoridades albanesas de que la Fuerza permaneciera en Albania durante el proceso electoral para ayudar a establecer un clima de seguridad para los equipos de vigilancia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en el marco del mandato del Consejo de Seguridad, tras consultar con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE y habiendo considerado las modalidades de la operación, recomendó que se prorrogara el mandato encomendado a la Fuerza en la resolución 1101 (1997) del Consejo de Seguridad por el período necesario para concluir el proceso electoral en Albania a partir del 29 de junio y, en todo caso, no más de 45 días después de terminado el mandato actual.

4. El 16 de junio de 1997 el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en la que solicitó oficialmente la prórroga del mandato de la Fuerza de Protección Multinacional en Albania.

5. El 19 de junio de 1997 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1114 (1997) en cuyo párrafo 2 acogió con beneplácito el hecho de que los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional estaban dispuestos a mantener sus contingentes militares en Albania durante un período limitado. En el párrafo 3 de la resolución el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la intención de los países que aportaban su contribución a la Fuerza de Protección Multinacional de seguir facilitando la entrega de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora y de ayudar a establecer

una atmósfera de seguridad para las misiones de las organizaciones internacionales en Albania, incluidas las que proporcionan asistencia humanitaria. También tomó nota de todos los elementos que figuraban en el sexto informe sobre el funcionamiento de la Fuerza de Protección Multinacional para Albania, con inclusión de los relativos a la Misión de Observación Electoral de la OSCE-OIDDH. El Consejo decidió que la operación tuviera una duración limitada de 45 días a contar del 28 de junio de 1997.

6. En el párrafo 9 de la misma resolución el Consejo de Seguridad pidió a los Estados Miembros participantes en la Fuerza de Protección Multinacional que, por intermedio del Secretario General, le presentaran informes periódicos por lo menos cada dos semanas, el primero de los cuales a más tardar 14 días después de la fecha de aprobación de la resolución.

7. Este séptimo informe del Consejo de Seguridad sobre la operación de la Fuerza de Protección Multinacional en Albania se refiere a los acontecimientos hasta el 25 de junio. Puede ser considerado el último informe presentado de conformidad con la disposición que figura en la resolución 1101 (1997) y el primer informe presentado al Consejo de conformidad con la disposición que figura en el párrafo 9 de la resolución 1114 (1997).

II. FUERZA DE PROTECCIÓN MULTINACIONAL

A. Orientación política

8. El Comité de Dirección, constituido por los Directores Políticos de los 11 países que aportan contingentes y el Comandante de la operación, sigue observando la evolución de la situación general sobre el terreno y el pleno cumplimiento de las actividades de la Fuerza con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad. Hasta la fecha ha celebrado reuniones los días 4, 9, 14, 23 y 30 de abril, 6, 13, 14 y 22 de mayo y 4, 10, 20 y 25 de junio de 1997. Bélgica, que ha decidido contribuir a la Fuerza, participa en las reuniones como miembro pleno del Comité desde el 10 de junio de 1997.

9. Los representantes de las siguientes organizaciones internacionales asistieron a las reuniones del Comité de Dirección en calidad de observadores: las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, la Unión Europea Occidental y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

B. Cooperación con las autoridades de Albania

10. El Ministro de Relaciones Exteriores de Albania, Sr. Pavli Zeri, asistió a la reunión del Comité de Dirección celebrada el 25 de junio de 1997 y expresó su reconocimiento por la excelente cooperación entre la Jefatura de la Fuerza y las autoridades albanesas. También subrayó que la presencia de la Fuerza había contribuido con su carácter imparcial y neutral a la normalización de la situación de orden público y acogió con beneplácito la continuación de su presencia durante el proceso electoral. El Sr. Zeri reiteró el compromiso de los partidos políticos albaneses de cooperar con la Fuerza de Protección Multinacional y con las misiones de la OSCE-OIDDH durante el proceso electoral

y de respetar los resultados de la consulta electoral según sean evaluados por la OSCE.

C. Cooperación con organizaciones internacionales

11. La Fuerza está ayudando a crear un clima seguro para varias misiones de organizaciones internacionales que actúan en Albania. Además de las actividades realizadas para facilitar la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin demora, la Fuerza ayuda a garantizar un clima de seguridad durante el proceso electoral, en particular para las misiones de la OSCE-OIDDH en el marco del mandato del Consejo de Seguridad.

12. El 18 de junio de 1997 la troika ministerial de la OSCE realizó una evaluación minuciosa de los preparativos para las elecciones en Albania sobre la base de los informes del Dr. Franz Vranitzky, representante personal del Presidente en ejercicio y del Embajador Gerard Stoudmann, Director General de la OIDDH. La troika de la OSCE acogió con beneplácito la actitud cooperadora de la Fuerza de Protección Multinacional al ayudar a crear condiciones de seguridad para todos los observadores internacionales con arreglo al plan de la OSCE y apoyó firmemente la celebración de elecciones parlamentarias en Albania el 29 de junio.

D. Despliegue de la Fuerza

13. La Fuerza ha ampliado su despliegue y ha adquirido más visibilidad, intensificando el reconocimiento y las escoltas a los convoyes humanitarios. Hasta ahora se ha garantizado la protección a 310 misiones humanitarias. En particular se realizaron 192 reconocimientos para prestar asistencia a 116 misiones de la OSCE, 65 de organizaciones no gubernamentales y 11 de reserva; se organizaron 79 convoyes para transportar ayuda humanitaria y 29 convoyes para prestar apoyo técnico a las operaciones. Se prestó apoyo técnico a operaciones humanitarias como la campaña antipolio que incluyó a 350.000 niños, la cloración del agua y la distribución de equipo didáctico. Esas misiones se realizaron en 57 ciudades y aldeas de Albania.

14. Se realizó el transporte de cerca de 4.000 toneladas de ayuda humanitaria, incluidas 3.221 toneladas de alimentos, 286 toneladas de productos alimenticios para las familias, 50 toneladas de paquetes de alimentos, 170 toneladas de semillas, 273 toneladas de equipo sanitario y 60 toneladas de artículos diversos.

15. Se ha considerado necesario un aumento limitado de los efectivos de la Fuerza en alrededor de 1.000 unidades para el objetivo concreto de proteger las misiones de vigilancia de la OSCE durante el proceso electoral. En ese sentido, Italia está desplegando 690 unidades adicionales, mientras que Grecia y Turquía han prometido una compañía cada una.

16. En la etapa actual, en el concepto del Comandante sobre la operación se prevé lo siguiente:

a) Contribuir a la seguridad de los equipos de vigilancia de la OSCE en las zonas en que ya está desplegada la Fuerza, proporcionando patrullas en los caminos en que se realizan actividades concretas de la OSCE;

b) Ampliar el despliegue para apoyar a los equipos de vigilancia de la OSCE en las zonas de Korce, Shkoder, Peskopi, Berat, Kukes, Pogradec y Sarande, con presencia estable o móvil de la Fuerza según las capacidades operacionales existentes y tomando en cuenta la situación general;

c) Proporcionar escoltas de seguridad, según el caso, en el marco de las capacidades existentes, a los equipos de la OSCE en otras partes;

d) Elaborar un plan para el rescate de los equipos de la OSCE en caso de emergencia.

17. Por lo tanto se garantizará la protección de los equipos de vigilancia de la OSCE, según la situación, o bien indirectamente, dentro del marco de seguridad ampliado, en la mayor parte del país, o bien directamente, proporcionando escoltas, según el caso, en la parte restante del país. La Fuerza prestará asistencia médica dentro de sus instalaciones militares, ofrecerá alojamiento según la capacidad existente y proporcionará personal de comunicaciones a fin de facilitar los vínculos entre las distintas misiones de la OSCE y el cuartel general. Desde el 19 de junio se ha estacionado una unidad naval italiana en Durres, para el apoyo logístico de las misiones de la OSCE. Con carácter bilateral, Italia ha respondido a las necesidades de transporte de la OSCE reforzando la misión de la OSCE con 50 vehículos y 70 conductores, Grecia con 30 vehículos y sus respectivos conductores y Austria con seis vehículos y sus respectivos conductores.

III. CONCLUSIONES

18. La situación en Albania sigue siendo tensa. Diversos choques entre bandas rivales continúan provocando víctimas, especialmente en el sur del país. En un caso ocurrido el 18 de junio, un soldado griego, al responder a disparos contra él, causó una baja albanesa en Elbasan. El mismo día, soldados del contingente de Rumania tuvieron que intervenir contra una banda en Gjirokaster para liberar a 11 observadores de la OSCE que habían sido tomados como rehenes. El 20 de junio la Fuerza tuvo que intervenir en Fier para liberar a un convoy humanitario que había sido atacado por una banda armada.

19. La Fuerza está decidida a contribuir a la creación de un clima de seguridad y las mejores condiciones posibles para la celebración de elecciones regulares y limpias. La Fuerza se está adaptando de forma flexible a las necesidades establecidas en la resolución 1114 (1997). Se ha creado una oficina especial en el cuartel general de la Fuerza en Tirana para seguir, en cooperación con la OSCE y las autoridades albanesas, la evolución de las operaciones electorales. Asimismo, el Comité de Dirección estará en sesión permanente en Roma desde la apertura de las mesas electorales hasta la conclusión de las operaciones de votación, en contacto directo con la mencionada oficina.
